



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 – 2025 - MPY

Yungay, 20 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0110-2025-MPY/02.20, de fecha 16 de mayo de 2025, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala: *"Que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales"*, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales: asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año - 2024, se establecen los lineamientos esenciales para la correcta implementación de dicho programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, contenido en el Capítulo III del Marco Conceptual

A/c./JARJ





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de **"Designar, mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del (PI)";** esta designación resulta imperativa para la coordinación y monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 132-2024-EF, se modifican, entre otros, diversos artículos de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III, correspondiente al año 2024, aprobado a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2024-EF, se modifica los plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Tramos I, II y III, establecidos en los literales b, c y e, del numeral 10.2 del artículo 10° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como modificar el plazo para la publicación de los lineamientos para el diseño de compromisos, indicadores y metas correspondientes a la edición 2025 del (PI) al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2025 y sus Anexos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025 - 2024 - MPY, de fecha 22 de enero de 2024, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. JOSÉ RICARDO CHINCHAY SÁNCHEZ, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI-2024), de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el Informe N° 0110-2025-MPY/02.20, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, eleva propuesta al despacho de Alcaldía, respecto a la designación de la funcionaria Beatriz Caurey Rímac, Gerente de Administración Tributaria y Rentas, como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el año 2025; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el cual aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del (PI) para los tramos I, II y III;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Alc./JARJ



 Plaza de Amas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al C.P.C. BEATRIZ CAUREY RÍMAC, como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI-2025), de la Municipalidad Provincial de Yungay, otorgándose las facultades necesarias para liderar y supervisar la ejecución de este programa, debiendo asumir dichas funciones a partir de la expedición de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento estricto de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y otras gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 025 - 2024 - MPY, de fecha 22 de enero de 2024, en todos sus extremos.

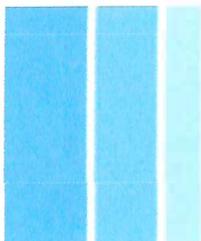
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la funcionaria designada, y a las gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



Alc./JARI



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

